"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2023 20:18:12 -05:00

Calleria, 30 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000891-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000859-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 21 de diciembre de 2023, y el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000859-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 21 de diciembre de 2023, se resolvió, entre otros lo siguiente: *"**ARTÍCULO PRIMERO**: **CONCEDER PERMISO POR HORAS** desde las 07:45 a.m. hasta las 08:45 a.m. del día 21 diciembre de 2023; a favor del señor magistrado Dr. ROBERTO CARLOS GONZALES CHÁVEZ - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo-, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena. **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el despacho del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo en adición a sus funciones al señor magistrado Dr. CÉSAR JEAN FRANK TUCTO SANTAMARÍA - Juez del Primer*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:04:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 17:03:55 -05:00

Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo -, desde las 07:45 a.m. hasta las 08:45 a.m. del día 21 diciembre de 2023. ***ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR*** *al señor magistrado Dr. ROBERTO CARLOS GONZALES CHÁVEZ - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo-, a solicitar sus permisos con el debido tiempo de antelación, bajo responsabilidad funcional y debiendo realizar de manera precisa la fecha solicitada. (…)"*

Que, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 22 de diciembre de 2023, cursado por el magistrado Dr. Roberto Carlos Gonzales Chávez - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo-, quien solicita se deje sin efecto porque fue notificado en la tarde del día 21 de diciembre de 2023, con la resolución, por lo que, no hizo efectivo el uso del permiso concedido.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; se debe precisar que la Asistente de Presidencia- Abg. Jessica Paquita Vásquez Tuisima (conforme razón adjunta), se comunicó mediante comunicación telefónica (anexo institucional) con el magistrado recurrente en el que le señaló que se le concedería el permiso solicitado, se debe tener en cuenta que pese a que lo presentó sin el debido tiempo de anticipación, se coordinó con el magistrado vía telefónica estando a que en su solicitud (FUT) señaló dos fechas para el permiso por horas (para el 20 o 21 de diciembre de 2023), y, siendo así a fin de evitar en el futuro esta situación, se debe exhortar al señor magistrado recurrente a que en lo sucesivo presente con el debido tiempo de antelación (tres días hábiles), bajo responsabilidad funcional y debiendo realizar de manera precisa la fecha solicitado.

Que, en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna; conforme lo señalado por el magistrado recurrente que no hizo uso del permiso por horas, corresponde dejar sin efecto la **Resolución Administrativa N° 000859-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 21 de diciembre de 2023.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Administrativa N° 000859-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 21 de

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:04:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 17:03:55 -05:00

diciembre de 2023**,** por las razones expuestas en el considerandos de la presente resolución, dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al señor magistrado **Dr. ROBERTO CARLOS GONZALES CHÁVEZ** - *Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo-,* a solicitar en lo sucesivo sus permisos con el debido tiempo de antelación y de forma precisa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la OCMA, Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y personal judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:04:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 17:03:55 -05:00